

R&D&K

1

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador

2013-07-06-000-P000330

1
2
3
4
5
6
7
8
9

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE UNA
COMPAÑÍA DENOMINADA
INSUMOS AGRICOLAS Y
ACUICOLAS S.A INSUAGRISA.-
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00/100**

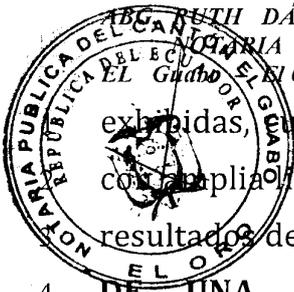


&G.A.&

10 En la Ciudad de El Guabo Cabecera Cantonal del mismo
11 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador,
12 hoy **UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE**, ante mí
13 **DOCTOR FÉLIX JHOFFRE RAMBAY SÁNCHEZ** Notario
14 Suplente de la **ABOGADA RUTH ELIZABETH DÁVILA**
15 **HERAS**, Notaria Pública de éste Cantón, comparecen
16 por sus propios derechos el señor **LUIS MANUEL**
17 **BRONCEROS RAMOS**, quien declara ser mayor de edad,
18 de estado civil casado con la señora Amparo Rocío
19 Bullón comerciante, domiciliado en la ciudad de
20 Machala y de transito por ésta Ciudad; y, la señorita
21 **BLANCA ELIZABETH BELTRAN SORIANO**, quien
22 declara ser mayor de edad, soltera, estudiante,
23 domiciliada en la ciudad de Machala y de transito por
24 ésta Ciudad.- Los comparecientes son de nacionalidad
25 Peruana y ecuatoriana respectivamente, mayores de
26 edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
27 quienes de conocer doy fe, en virtud de las
28 cédulas de Identidad y ciudadanía que me fueron

[Handwritten signature]
NOTARIO SUPLENTE
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

[Handwritten signature]



EL ORO - ECUADOR
NOTARIO SUPLENTE

exhibidas, cuyas copias se adjunta a este instrumento,
con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y
resultados de ésta Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN**

4 **DE UNA COMPAÑÍA DENOMINADA INSUMOS**

5 **AGRICOLAS Y ACUICOLAS S.A. INSUAGRISA,** para su

6 otorgamiento me presentan una minuta que copio a

7 continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de

8 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar el

9 presente de Constitución de una Compañía **SOCIEDAD**

10 **ANONIMA,** que se otorga al tenor de las siguientes

11 Cláusulas:----- **CLAUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la

presente escritura pública por sus propios derechos las

siguientes personas: Uno Señor **RONCEROS RAMOS**

LUIS MANUEL, Dos Señorita **BELTRAN SORIANO**

BLANCA ELIZABERTH, Todos los Contratantes son de

17 nacionalidad Peruana y Ecuatoriana, mayores de edad,

18 domiciliados en esta ciudad de Machala, Cantón

19 Machala, Provincia de El Oro República del Ecuador y

20 legalmente capaces para contratar.-----

21 **CLAUSULA SEGUNDO: CONSTITUCION.-** Los

22 comparecientes señores: Uno Señor **RONCEROS RAMOS**

23 **LUIS MANUEL,** Dos Señorita **BELTRAN SORIANO**

24 **BLANCA ELIZABERTH** de común acuerdo declaran y

25 manifiestan su voluntad de unir y aportar sus capitales

26 para constituir una Compañía Sociedad Anónima, la

27 que se registrá por los siguientes Estatutos Sociales, de

28 la Ley de Compañía, Código de Comercio y Código

Vertical text and signatures on the left margin, including 'NOTARIO SUPLENTE' and 'EL ORO - ECUADOR'.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

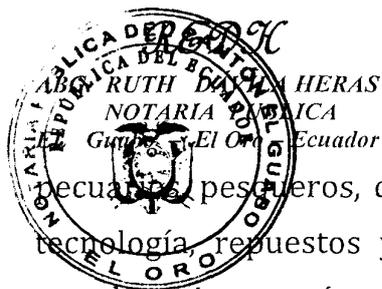
ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador



1 Civil.-----**CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS**
2 **SOCIALES. ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION**
3 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La denominación de la
4 Sociedad que por el presente instrumento se constituye
5 y se funda es: INSUMOS AGRICOLAS Y ACUICOLAS S.A.
6 INSUAGRISA Constituida con sujeción a las leyes de la
7 República del Ecuador y consecuentemente su
8 nacionalidad es Ecuatoriana, quedando sometida a la
9 ley de Compañías, al Código de Comercio y demás Leyes
10 especiales que en relación con su objeto se expidieren,
11 figiéndose además por su contrato social y los
12 presentes estatutos, su domicilio es en la ciudad de
13 Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro,
14 República del Ecuador. Pudiendo establecer Sucursales
15 y Agencias en cualquier lugar del territorio
16 ecuatoriano o extranjero.-----
17 **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La
18 Compañía se dedicará: **1.-)** Importación, distribución y
19 comercialización de insumos, abonos, pesticidas,
20 materias primas y más que la agricultura necesita
21 para el tratamiento del suelo y la vegetación de igual
22 manera podrá dedicarse a la comercialización de las
23 mismas en todo el territorio nacional. **2.-)** A la
24 importación, distribución y comercialización de abonos,
25 fungicidas, insecticidas, fertilizantes e insumos para la
26 agricultura **3)** A la importación y comercialización de
27 toda clase de maquinarias, vehículos automotrices con
28 motores a gasolina y diesel, equipos agrícolas,

[Handwritten signature and stamp]
 NOTARIA PUBLICA
 RUTH DÁVILA HERAS
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

[Handwritten mark]



1 pecuario, pesqueros, camaroneros, de alta precisión y
 2 tecnología, repuestos y accesorios, motores y partes
 3 para los mismos así como para los equipos camineros y
 4 mineros que importe y/o adquiera en el mercado local,
 5 relacionados con las diferentes actividades de la
 6 compañía; 4.-) A la importación y comercialización de
 7 insecticidas, alimentos concentrados e insumos a
 8 utilizarse en laboratorios de especies bioacuáticas y en
 9 general en la actividad pesquera y camaronera; 5.-)
 10 A la siembra, producción, industrialización,
 11 comercialización y exportación, de banano, plátano,
 12 cacao, frutas tropicales y otros productos agrícolas; 6) A
 13 la importación de bombas de agua e implemento,
 14 motores y maquinarias destinadas a la actividad
 15 agrícola y cultivos de camarones. 7.-) A la importación,
 16 distribución y comercialización de implemento,
 17 fungicidas, insecticidas, alimentos concentrados,
 18 suplementos vitamínicos y más productos a utilizarse
 19 en la actividad pecuaria. 8.-) Al cultivo, crianza, captura,
 20 procesamiento comercialización y exportación de
 21 especies bioacuáticas. Especialmente camarones, 9.-) Al
 22 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
 23 ganado mayor o menor, tales como el ganado vacuno,
 24 caballar y porcino, su comercialización e importación;
 25 **ARTICULO TERCERO: PLAZO.**- El plazo de duración de
 26 la compañía será de Cincuenta años, que empezarán a
 27 regir desde la fecha de inscripción de la compañía en el
 28 registro Mercantil del Cantón Machala, pudiendo

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador



1 decidirlo así los socios de la Compañía en proponer o
2 restringir el plazo con sujeción a lo dispuesto en la Ley
3 de Compañías.-----ARTICULO CUARTO.

4 **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de Compañía
5 es de OCHOCIENTOS (800.00) DOLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididas en
7 OCHENTA (80) acciones ordinarias y nominativas de
8 diez dólares (10) cada una. Todos los accionistas
9 gozarán de iguales derechos a un voto por acción en las
10 resoluciones de la Junta General.-----

[Handwritten signature]
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

11 **ARTÍCULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y**
12 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía
13 será gobernada por la Junta General de Accionistas y
14 Administrada por El Presidente y Gerente General.-----

15 **ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
16 **ACCIONISTAS.-** La Junta General formada por los
17 accionistas legalmente convocados y reunidos, es la
18 máxima autoridad de la Compañía; la junta General
19 tendrá todas las atribuciones y facultades que le
20 confiera la Ley de Compañías con excepción de aquellas
21 que por estos Estatutos se confiere a otros funcionarios
22 de la Compañía.-----ARTICULO

23 **SEPTIMO: DE LA CONVOCATORIA, QUORUM Y**
24 **MAYORIA.-** La convocatoria a Junta General de
25 Accionistas se la hará de acuerdo a lo que estipula la
26 ley de compañía artículos doscientos treinta y seis
27 (236) y doscientos treinta y siete (237). El quórum de
28 la Junta general en primera Convocatoria estará *[Handwritten mark]*



1 constituida por los accionistas que representen más de
 2 la mitad del capital pagado, sin perjuicio de las
 3 excepciones legales o estatutarias, en segunda
 4 convocatoria de reunirá con el Número de Accionistas
 5 presentes, debiendo expresarse así en la referida
 6 convocatoria. La Junta General adoptará sus
 7 resoluciones de acuerdo al artículo doscientos cuarenta
 8 y uno (241) o por mayoría absoluta de accionistas
 9 presente, de acuerdo al capital que representen salvo
 10 las excepciones previstas en la Ley de Compañías o en
 11 las presentes estipulaciones.-----ARTICULO

[Handwritten signature and vertical stamp]
 EL JABE - EL OKOSECUCADOR

12 **OCTAVO: DE LA DIRECCION Y ACTAS.-** La Junta
 13 General de accionistas será presididas por el presidente
 14 o quien estuviera haciendo sus veces o cuando falte este
 15 funcionario por un accionista elegido por la misma
 16 Junta para el efecto. En la Junta General el Gerente
 17 General de la Compañía hará las veces de Secretario y
 18 en caso de ausencia o Falta de este actuara como
 19 Secretario Ad-hoc el accionista que para el efecto fuera
 20 designado por la Junta General. Las Actas de Juntas
 21 Generales se llevarán por el sistema de hojas móviles
 22 escritas a máquina en el anverso y reverso, deberán ser
 23 foliadas y rubricadas una por una por el Secretario.-----

24 **ARTICULO NOVENO: DEL PRESIDENTE.-** El presidente
 25 de la Compañía será nombrado por la Junta General de
 26 Accionistas y podrá o no ser accionista de la misma,
 27 será nombrado por un periodo de cinco años sin
 28 perjuicio de ser indefinidamente reelegido, sus *[Handwritten signature]*

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador



1 atribuciones y deberes: a) Reemplazar al Gerente
2 General de La compañía en caso de falta, ausencia
3 impedimento temporal o definitivo de este y en este
4 último supuesto hasta que la junta General provea una
5 designación. En Todo caso el Presidente tendrá las
6 mismas facultades en el reemplazo; b) las demás que le
7 confieren la Ley de Compañías y el presente estatutos.--

[Handwritten signature]
Dra. Ruth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

8 **ARTICULO DECIMO: DEL GERENTE GENERAL.-** El
9 gerente General de la Compañía será nombrado por la
10 Junta General de Accionistas y podrá o no ser accionista
11 de la compañía será nombrado por un periodo de cinco
12 años sin perjuicio de que pueda ser reelegido
13 indefinidamente tendrá: a) las atribuciones y deberes
14 que contemplan en la ley de compañías b) Ejercer
15 individualmente la representación legal, Judicial y
16 extrajudicial de la Compañía, excepción hecha en los
17 casos en que según el Artículo Décimo Primero de estos
18 estatutos en que debe intervenir conjuntamente con el
19 Presidente; c) Convocar a la Junta General en los
20 Términos de Artículo Séptimo de estos Estatutos..-----

21 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA**
22 **REPRESENTACION LEGAL.-** La representación Legal,
23 judicial y extrajudicial de la Compañía corresponde al
24 Gerente General en todo los actos Jurídicos, contratos y
25 actividades relacionadas con el funcionamiento de la
26 compañía, excepto en los actos de enajenación y
27 constitución de gravámenes de los bienes, inmuebles de
28 los vehículos a motor y de las acciones y participaciones

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



1 mercaderías que pertenecen a la Compañía, casos en los
 2 cuales ejercerá la representación legal conjuntamente
 3 con el presidente de la Compañía.-----ARTICULO

4 **DECIMO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACION.-** En
 5 cualquier momento que lo juzgue necesario la junta
 6 General de accionistas podrá Fiscalizar la marcha
 7 económica y administrativa de la Compañía, para lo cual
 8 podrá adoptar las resoluciones y designar las personas
 9 o persona que considere conveniente las que se les
 10 señalará sus atribuciones y deberes.-----ARTICULO

11 **DECIMO TERCERO: SUSCRIPCION E INTEGRACION
 12 DEL CAPITAL.-**

13 El capital social con que se constituye la
 14 Compañía ha sido suscrito en su totalidad y pagado en

15 el cien por ciento (100%) en numerarios de la siguiente
 16 forma: Uno.- EL ACCIONISTA Señor RONCEROS RAMOS
 17 LUIS MANUEL, ha suscrito sesenta y cuatro (64)
 18 Acciones de diez dólares de los Estados Unidos de
 19 América (10.00) cada una equivalente a seiscientos
 20 cuarenta dólares de los Estados Unidos de América
 21 (640.00) y a pagado el ciento por ciento (100%) de
 22 cada una de ellas esto es seiscientos cuarenta (640.00)
 23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en
 24 numerarios; Dos.- LA ACCIONISTA, Señorita BELTRAN
 25 SORIANO BLANCA ELIZABETH, ha suscrito diez y seis
 26 (16) Acciones de diez dólares Estados Unidos de
 27 América (10.00) equivalente a ciento sesenta dólares de
 28 los Estados Unidos de América (160,00) y a pagado el
 29 ciento por ciento (100%) de ellas esto es ciento sesenta

[Handwritten signature and notary stamp]

[Handwritten signature]

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 (160.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA en numerarios; El pago de numerario de los
3 socios consta en la papeleta de depósito en la cuenta de
4 integración de capital de la Compañía que se agrega a
5 este instructivo.-----

6 **ARTICULO DECIMO CUARTO: TITULOS DE LAS**
7 **ACCIONES.-** Los títulos de las acciones serán emitidos
8 con el carácter de nominativos, numerados desde el
9 cero uno a la ochenta series "A" contendrán las
10 declaraciones prescritas por la ley y serán autorizado
por la firma del Presidente y Gerente General de la
Compañía. Podrán emitirse también certificados que
contengan varios títulos de acciones haciendo constar
en los mismos la numeración correspondiente.-----

[Handwritten signature]
NOTARIA PUBLICA
RUTH DÁVILA HERAS
CANTON EL GUABO
EL ORO
Ecuador

11 **ARTICULO DECIMO QUINTO.- DE LAS UTILIDADES.-**
12 De las utilidades liquidas y realizadas y luego de que se
13 hayan separado los porcentajes para reserva legal y de
14 utilidades para los trabajadores, el resto deberá
15 resolver la Junta General de Accionistas, repartirlo
16 entre sus socios a prorrata del valor pagado de sus
17 respectivas acciones.-----**ARTICULO**
18 **DECIMO SEXTO.- CASOS DE DISOLUCION**
19 **ANTICIPADA.-** La compañía se disolverá
20 anticipadamente en los casos específicos determinados
21 en la ley o por resolución de la Junta General de
22 Accionistas.-----**ARTICULO DECIMO**
23 **SEPTIMO.- LIQUIDADORES.-** Mientras la Junta General
24 de Accionistas no designe la persona o personas que

25 de Accionistas no designe la persona o personas que



DÁVILA HERAS
NOTARIO PÚBLICA
EL Guabo El Oro - Ecuador

del presente Instrumento, se efectuará la liquidación de la Compañía, éste
correrá a cargo de quien hubiera desempeñado la
3 Gerencia de la misma, hasta el momento en que se
4 produjo la situación de liquidar.-----

5 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LOS COMISARIOS.-** El

6 Principal y suplente, reunirán los requisitos
7 determinados por la ley, serán designado por la Junta
8 General, durarán dos años en el ejercicio de sus
9 funciones y podrán ser reelegido indefinidamente, sus
10 remuneraciones serán fijadas por la misma Junta.-

11 **SUPORIZACION PARA EL TRÁMITE.-** Los accionistas

12 autorizan a la Ingeniera Comercial Sonia Cecilia Silva
13 para que realice los trámites y gestiones
14 necesarias encaminadas a la aprobación de la Escritura
15 Constituyente de la Compañía, así como su inscripción
16 en el registro Mercantil y todos los trámites pertinentes
17 para que pueda operar la Compañía. Usted señor
18 Notario, se servirá anteponer y agregar la redacción de
19 estilo para la perfecta validez del presente contrato
20 de Compañías.-----**HASTA**

21 **AQUÍ LA MINUTA.** Usted señor Notario se sírvase
22 agregar las cláusulas de estilo para su validez.

23 Cordialmente.- **Doctor Jaime P. Granda Bohórquez.-**

24 Matrícula.- Número Ochocientos cuarenta y siete.-

25 Colegio de Abogados de El Oro".-----**HASTA**

26 **AQUÍ LA MINUTA INSERTA,** que queda elevada a

27 Escritura Pública, con todo el valor legal. Formalizado

28 el presente Instrumento Público, YO el Notario leí

[Handwritten signature and vertical stamp]
NOTARIO PÚBLICO
EL ORO - ECUADOR

[Handwritten signature]

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA MACHALA



NÚMERO DE TRÁMITE: 7490268

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: GRANDA BOHORQUEZ JAIME PORFIRIO

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/02/2013 4:36:04 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISADA EN NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INSUMOS AGRICOLAS Y ACUICOLAS S.A. INS. GRISA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/03/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y OBLIGACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD No. 0923151393-3
APELLIDOS Y NOMBRES RONCEROS RAMOS LUIS MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
País: LUIS
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-11-07
NACIONALIDAD PERUANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ANEPARO NICKO
GULLON PATRON



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ACTIVIDAD OBTENIDA V2131V3122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RONCEROS HUAMAN JUAN MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RAMOS AYRACOS MARÍA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYACIL

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-14

[Handwritten Signature]

DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

211

211 - 0027

NÚMERO DE CERTIFICADO

0923151393

CÉDULA

RONCEROS RAMOS LUIS MANUEL

EL ORO

PROVINCIA

MACSALA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MACSALA

MACSALA

MACSALA

ZONA

REPRESNTANTE DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]
0923151393

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

070415717

BELTRAN SORIANO BLANCA ELIZABETH

24 JULIO 1981

SEXO: F

0123 0234

0123 0234

1981




IDENTIFICACION *****

ES333312222

IND DACT

SILVERIO ESTUDIANTE

PROFICOLUP

CARMEN BELTRAN SORIANO

RELACION DE LA MADRE

INDICIA 13/06/2009

FECHA DE CADUCIDAD

13/06/2021

FORMA No REN 1488955



POLGAR DERECHO

[Handwritten signature]

SECRETARIA DEL CEN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0171 **0704157171**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BELTRAN SORIANO BLANCA ELIZABETH

EL ORO

PROVINCIA

MICHALA

CANTON

CIRCULO ELECTORAL

SITE NENA

PARRROQUIA

ZONA

[Handwritten signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

0704157171

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador

1 íntegramente a los comparecientes en alta voz toda la
2 Escritura Pública, quienes ratificándose en todo lo
3 expuesto, la suscriben en unidad de acto conmigo, el
4 Notario de todo lo cual, **DOY FÉ:**-----

5 



6
7 **Sr. LUIS MANUEL RONCEROS RAMOS**

8 **C. I. Ext. No. 092315139-3**

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Vertical stamp:
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON EL GUABO
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

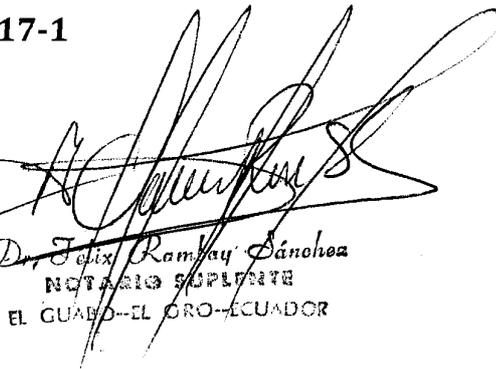




Srta. BLANCA ELIZABETH BELTRAN SORIANO

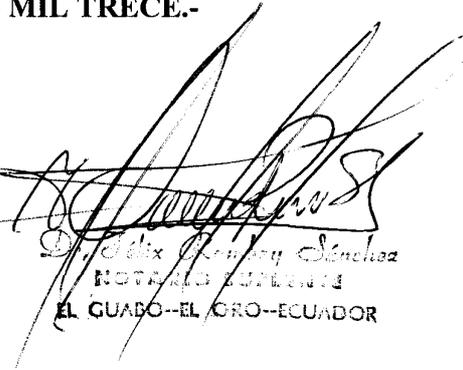
C. C. No. 070415717-1

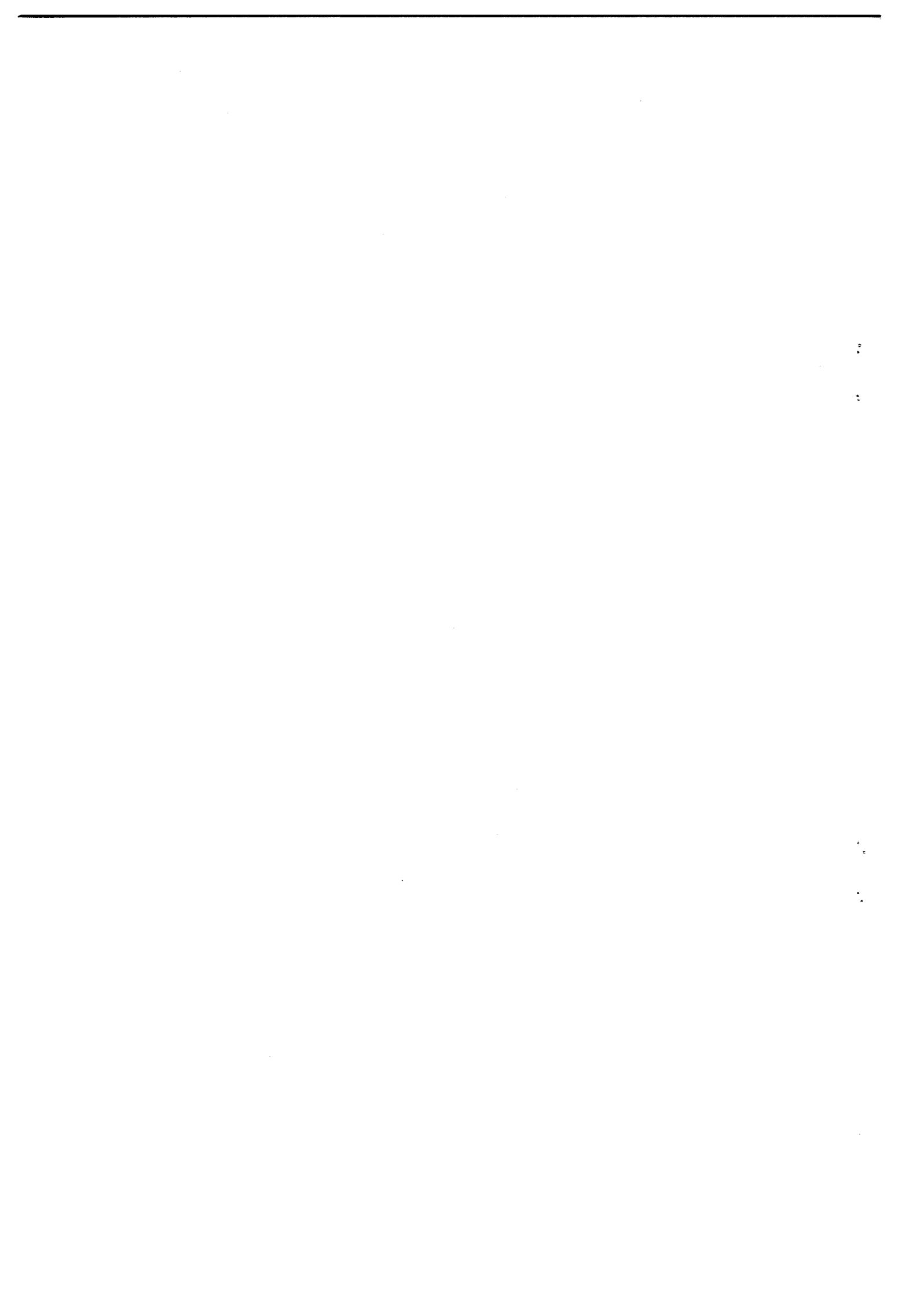



Felix Ramay Sanchez
NOTARIO SUPLENTE
EL GUABO--EL ORO--ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FÉ ELLO CONFIERO
ESTE CUARTO TESTIMONIO EN FOTOSCOPIA, QUE
ES IGUAL A SU ORIGINAL, EN OCHO FOJAS, QUE
SELLO, FIRMO Y RUBRICO.- EN EL GUABO, AL
UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.-

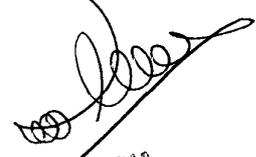


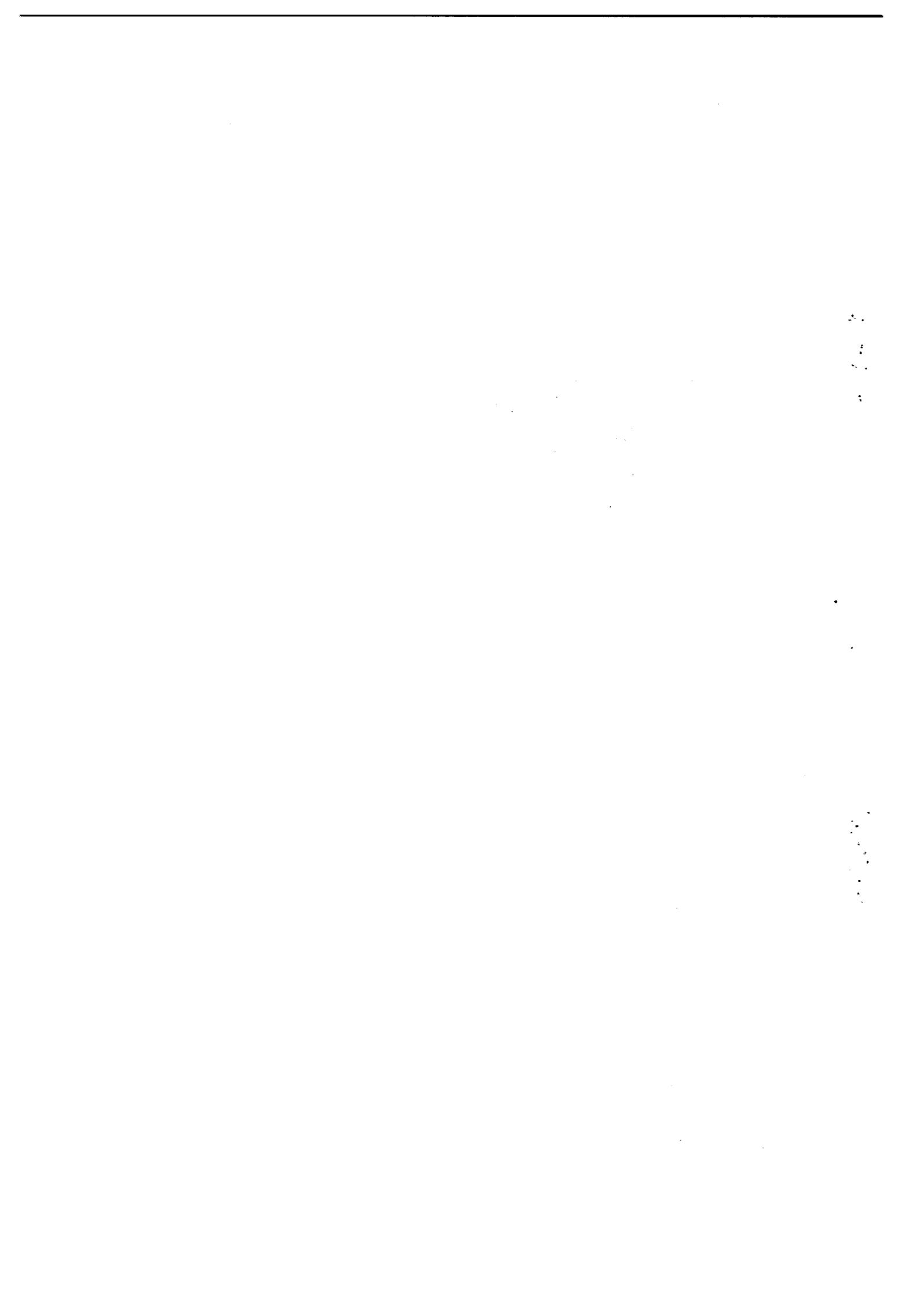

Felix Ramay Sanchez
NOTARIO SUPLENTE
EL GUABO--EL ORO--ECUADOR



...FE: Que con fecha de hoy di cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC.M.13.0113, de fecha veintisiete de Marzo del dos mil trece, dictada por el Intendente de Compañías de Machala Abogado CARLOS MURRIETA MORA, mediante la cual se APRUEBA la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INSUMOS AGRICOLAS Y ACUICOLAS S.A. INSUAGRISA., y de lo cual tomo debida nota al margen de la matriz de la escritura de constitución celebrada en esta Notaría.- El Guabo, a tres de Abril del dos mil trece.-




ABG. RUTH DAVIDA MERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR



Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 1668

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1250
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	83
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0923151393	RONCEROS RAMOS LUIS MANUEL	Machala	ACCIONISTA	Casado
0704157171	BELTRAN SORIANO BLANCA ELIZABETH	Machala	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	01/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PUBLICA
CANTÓN:	EL GUABO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.M.13.0113
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INSUMOS AGRICOLAS Y ACUICOLAS S.A. INSUAGRISA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

PRESIDENTE: 5 AÑOS-ART. 9***GERENTE GENERAL: 5 AÑOS-ART.10-REP. LEGAL

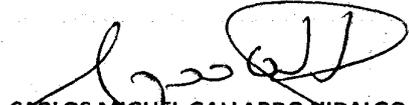
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



Registro Mercantil de Machala

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

